

**NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO**

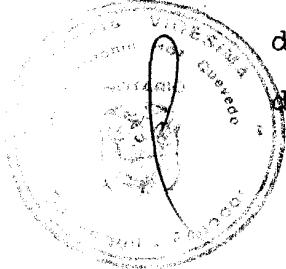
ESC. # AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS
TECNOLOGICOS S. A.-
CUANTIA \$ 19,800.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes treinta de abril del dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal Ingeniero HERMAN GRUNAUER CORTEZ, quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento que adjunta para que sea agregada a esta escritura y quien manifiesta ser de estado civil casado y de profesión Ingeniero Eléctrico.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sirvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Herman Grunauer Cortez, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de abril del dos mil dos, con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., en sesión celebrada el dia veinte y ocho de abril del dos mil cuatro, acordó aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Herman Grunauer Cortez, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A. declara mediante este instrumento:- UNO.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de diez y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que las diez y nueve mil doscientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido integralmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: el Ingeniero Herman Grunauer Cortez, ha suscrito nueve mil seiscientas acciones, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de dos mil cuatrocientas dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, ha suscrito nueve mil seiscientas acciones, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; TRES.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; CUATRO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la



compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía."; y, RESOLUCION CINCO: Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., de tal manera que el futuro el texto de dicho Artículo, dirá: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Herman Grunauer Cortez, declara bajo juramento que el aumento de capital de diez y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra integralmente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del veinte y ocho de abril del dos mil cuatro, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía, así también, declara que su representada no tiene ni ha tenido contrato alguno suscrito con entidades del estado.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A.-

Guayaquil, Abril 12 del 2.002



Sr. Ing.
HERMAN GRUNAUER CORTEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., en sesión celebrada el dia hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la empresa. De acuerdo con el Estatuto Social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El Estatuto Social se otorgó ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 4 de Marzo del 2.002 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Abril del 2.002.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

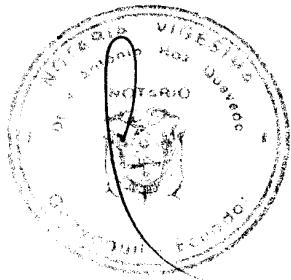
Atentamente.

Eduardo Lúzuriaga Arriño
Ab. Eduardo Lúzuriaga Arriño
Secretario 'Ad-Hoc'

Guayaquil, Abril 12 del 2.002

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

Herman Grunauer Cortez
ING. HERMAN GRUNAUER CORTEZ
C.I. 0993940302



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S.A. a favor de HERMAN GRUNAUER CORTEZ, de fojas 49.425 a 49.427, Registro Mercantil Número 7.859, Repertorio número 11.889.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y tres de Abril del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN:12575
LEGAL:C. MEJIA
AMANUENSE: P. N.
COMPUTO:J. Z.
DEPURADOR :M. ALVARADO
ANOTACION:MCdR.
RAZON:MCdR.
REVISADO POR:m

NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: DÍO Y FE; Que la fotocopia precedente compuesta de 01 foja(s) es igual al documento _____ que me fué exhibido y que devolví al interesado.

27 FEB 2004 200...

Guayaquil de

Dr. J. Antonio Hart Querada
NOTARIO VIGESIMO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A.,
CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del dia veinte y ocho de abril del dos mil cuatro, en el local que se encuentra ubicado en la calle P. Icaza número 407 y Còrdova, Octavo Piso Oficina 804, se reunen los accionistas de la compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., señores Ingeniero Herman Grunauer Cortez, propietario de cuatrocientas acciones de un dolar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; y, el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, propietario de cuatrocientas acciones de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero Herman Grunauer Cortez.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y

forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que encontrándose la empresa desarrollando proyectos interesantes es necesario aumentar su capital social, con el objeto de poder calificarla y tener una mejor imagen, así como también, una mayor liquidez que le permita crecer de una manera solvente, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones:

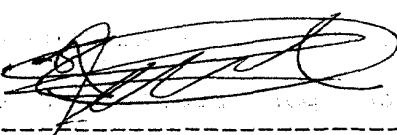
RESOLUCION UNO: Aumentar el capital de la compañía en la suma de DIEZ Y NUEVE MIL DOS DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de diez y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dòlar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las diez y nueve mil doscientas nuevas acciones de un dòlar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera; el Ingeniero Herman Grunauer Cortez, ha suscrito nueve mil seiscientas acciones, quien las pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, es

decir, ha pagado la suma de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; y, el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, ha suscrito nueve mil seiscientas acciones, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION TRES: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S.A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía."; RESOLUCION CUATRO.- Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía."; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital

acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las trece horas. Para constancia, firman la presente acta los accionista asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Ing. Herman Grunauer Cortez.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

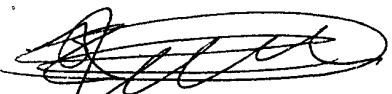
Guayaquil, Abril 28 del 2.004

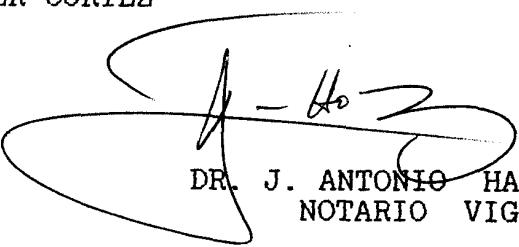


ING. HERMAN GRUNAUER CORTEZ
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y el nombramiento de Gerente del representante legal de la compañía.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A.
ING. HERMAN GRUNAUER CORTEZ
C.C. 0903940302
C.V. 0063-068
RUC. 0992239182001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA

EN SEIS HOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL
A TRES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-

J - 16 - 2
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-IJ-0002859, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Ottón Morán Ramírez, el 17 de Mayo del 2.004, se TOMO NOTA de la aprobación de la escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía EQUIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S. A., al margen de la matriz de la escritura respectiva. - Guayaquil, Mayo 18 del 2.004.-

J - 16 - 2
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0002859, dictada el 17 de Mayo del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ZOIPROTEC EQUIPOS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S.A.**, de fojas 57.219 a 57.232, número 8.955 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.034 del Repertorio.-2.- Certifco: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifco: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del dos mil cuatro.-

anotacion
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 105849
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: V.L